

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Enrique Rico García HierroGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 27/05/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Según han publicado varios medios de comunicación, el pasado 28 de abril en el Paseo de Extremadura nº30, una menor de edad sufrió un atropello por un coche policial sin distintivo que circulaba a gran velocidad. Dentro de dicho vehículo viajaba el director general de la Policía Municipal de Madrid. La copia publicada en medios de comunicación del informe de asistencia sanitaria elaborado por SAMUR - Protección Civil recoge que la madre de la menor adujo que el golpe propinado por el vehículo policial era la causa de las lesiones sufridas.

A pesar de que han transcurrido más de dos semanas desde que ocurrieron los hechos publicados, no disponemos de informes oficiales como el atestado del accidente, el informe del parte de lesiones por parte del SAMUR – Protección Civil, la prueba de detección alcohólica al conductor o el parte de la intervención del Equipo de Investigaciones de Tráfico (Equipo IT), una información que fue solicitada por el grupo municipal socialista el 5 de mayo por los cauces oficiales.

Tampoco el Ayuntamiento de Madrid ha hecho pública la documentación que ofrezca una información oficial y fidedigna de lo ocurrido. Lo único que tenemos después de dos semanas del suceso es una nota de prensa que recoge contradicciones como la hora del accidente, dato que fue desmontado por los medios de comunicación y por la familia de la menor.

La nota de prensa, que alude a un informe elaborado por la Dirección General de Policía Municipal, reconoce que no se han abierto diligencias y que cuentan tan solo con el testimonio de dos testigos no identificados en la nota. Además, da información del accidente sin justificar adecuadamente las razones de no seguir el protocolo que existe para estos casos y sin reparar en las posibles anomalías e irregularidades cometidas.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Al no disponer de información oficial, no se puede verificar si se practicó o no la prueba de alcoholemia correspondiente, siendo esta preceptiva cuando hay heridos. Tampoco si se realizó atestado el día del accidente pese a encontrarnos con una menor hospitalizada e involucrado un vehículo policial. Igualmente, no sabemos si se requirió la intervención del Equipo de Investigaciones de Tráfico o de la Comisaría de Latina, distrito en el que ocurrieron los hechos.

Por último, según vuelven a reflejar distintos medios de comunicación, debe tenerse en cuenta que a fecha 30 de abril no figuraba este suceso en el Sistema Integral de Gestión de Incidentes de Tráfico pese a que su volcado debe realizarse como máximo en veinticuatro horas tras el accidente en cuestión.

Es evidente el apagón informativo que existe por parte del Ayuntamiento de Madrid y del área competente de seguridad y emergencias. Una nota de prensa no puede cerrar en falso lo ocurrido, más aún cuando está implicado el director de la policía municipal y se espera de él ejemplaridad y responsabilidad.

A la vista de expuesto, de la ausencia de información oficial, de las contradicciones publicadas en una nota de prensa por el Ayuntamiento de Madrid, y de la información trasladada por los medios de comunicación, se hace necesario llevar a término una comisión de investigación que pueda esclarecer lo sucedido, así como analizar posibles errores cometidos para adoptar las medidas correctoras necesarias.

En consecuencia con lo descrito, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la creación de una Comisión de Investigación, recogida en el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, en la que participen todos los grupos municipales, al objeto de determinar los hechos y las actuaciones administrativas llevadas a cabo por este Ayuntamiento relacionadas con el accidente acaecido en el Paseo de Extremadura nº30 el pasado 28 de abril de 2025, en el que se vio involucrado el director de la Policía Municipal y cuyo resultado fue el de una menor lesionada.
2. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a que la mencionada Comisión se constituya de forma urgente y prioritaria antes del 2 de junio y sus trabajos comiencen durante la primera quincena de dicho mes.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 14 de Mayo de 2025

Firmado y Recibido por

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Iniciativa presentada por el/la Concejál/a Enrique Rico García Hierro con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).